

## I JORNADA CAJAS SOCIALMENTE RESPONSABLES (VI)



**D. Carlos Sánchez Fernández**  
*Responsable de RSC en  
Confederación Sindical CC.OO.*  
**D. José Carlos González Lorente**  
*Coordinador RSC COMFIA Andalucía*

Hoy os ofrecemos algunas de las reflexiones de la intervención de **D. Carlos Sánchez Fernández**, responsable en CC.OO. en materia de RSC

- “Teniendo en cuenta muchas de esas definiciones, podemos convenir que la adopción de criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas, sistemas y modelos de gestión distintos en los ámbitos económico, social y medioambiental, y que de ello se puede desprender una nueva forma de entender los negocios y, en consecuencia, y para lo que aquí importa, una forma de entender la empresa que va a tener consecuencias en las relaciones laborales y en la organización del trabajo.”

- “En muchas ocasiones la mejor forma de aproximarse a la definición de un concepto e identificarse con él, consiste en hacer un simple ejercicio de eliminación despejando contenidos, y así empezamos nosotros: la RSC no es sinónimo de Acción Social, la RSE no es mecenazgo, no es filantropía, no es el territorio sustantivo de una Fundación, no es una herramienta de marketing y no es un sucedáneo de la negociación colectiva.”
- “Considerando los cambios que se están produciendo con especial intensidad en el contexto social, económico, organizativo y productivo, a los que no son ajenas las estrategias de RSE, creemos de interés señalar que, desde una perspectiva laboral, estas políticas y compromisos tienen que tener un espacio en la negociación colectiva si no queremos, por el contrario, que el auge de las políticas inopinadas y voluntarias, más o menos sutiles, de RSC, se conviertan en una manifestación más del poder empresarial como mecanismo último de fijación de las condiciones de trabajo y/o nuevas formas de organización, y en consecuencia se utilice la RSC como drenaje de la negociación colectiva, llevando los derechos al terrero incierto de los compromisos voluntarios.”
- “Nosotros vamos a pronunciarnos a favor de un marco jurídico para la RSC, y creemos que esta cuestión no tiene porque estar regañada con la voluntariedad que demandan las empresas, desde luego lo que no es posible es el libre albedrío, la autocertificación y el autobombo. De igual forma, en los ámbitos que corresponda, plantearemos la necesidad, de que la verificación y la certificación de la responsabilidad social deberá acreditarse por un organismo con capacidad reconocida, independiente y participado de forma equilibrada y con criterios de representatividad.”
- “En conclusión, nosotros estamos planteando una participación efectiva e integral en la introducción prácticas de las políticas de responsabilidad social en todas sus vertientes, en los aspectos generales, en los medio ambientales y en los de calidad laboral.”

En la próxima semana trataremos sobre los fondos de pensiones y la RSC